



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR




Oficio Nro. CES-CPP-2014-0157-O

Quito, D.M., 05 de marzo de 2014

Asunto: Respuesta a la autorización a estudiantes que no han obtenido el certificado o diploma de suficiencia en idioma extranjero, como matriculas condicionadas, en ciertos Programas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- Espe-.

General de Brigada
Roque Apolinar Moreira Cedeño
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
En su Despacho

	
ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACION PARA LA EXCELENCIA	
CENTRO DE POSGRADOS	
Fecha: 2014-03-12	Hora: 7:40.
No. Trámite: 371	Recibido por:
Disposición: INBEID: copia de coordinadores y síndico oficio a un centr. Duenas	

De mi consideración:

En respuesta a su atento oficio Nro.2014-002-ESPE-c-1-SEC.ACAD por el cual informa a este Consejo que se autorizará a estudiantes que no han obtenido el certificado o diploma de suficiencia en idioma extranjero, como matriculas condicionadas, en ciertos Programas de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE-, cumpla con informarle lo siguiente:

El último inciso del artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por este Consejo mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-20 13, de 21 de noviembre de 2013, establece con claridad que: "La suficiencia de idioma extranjero en programas de posgrado **deberá constar entre sus requisitos de admisión**". (Resaltado fuera del texto)

Por tanto, si este requisito no constó en la *oferta académica, en el plan de estudios, ni fue exigido en el proceso de admisión*, -entre otras razones debido a que este reglamento no estaba vigente- tampoco puede ser una razón para condicionar las matriculas de estudiantes ya admitidos.

Adicionalmente le informo que si bien este Consejo y sus Comisiones se comunican directa y verbalmente con las Instituciones de Educación Superior (IES), para brindar asesoría, es indispensable considerar que para mayor precisión sobre las soluciones a temas importantes como el tratado, son las comunicaciones escritas -"Acuerdos y oficios formales" emitidos por Comisiones, o "Resoluciones" emitidas por el Pleno, las únicas con carácter formal y vinculante para las IES.

Con sentimientos de distinguida estima.

Atentamente,

Rocío Rueda N.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POSTGRADOS

Referencias:
- CES-SG-2014-0739-E

